Centro extranjero:

Nombre del organismo: .....
Centro: .....
Ciudad: ..... País: .....
Investigador responsable en el extranjero durante la estancia: .....
.....
Duración de la estancia (en semanas): .....

Conforme: El Director de la Investigación (en España):

Firma del becario:

Fdo.: .....

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

Presentar en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC según el caso. Para el resto de los becarios remitir a: Subdirección General de Formación de Personal Investigador, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

Los Vicerrectorados de Investigación y el Departamento de Postgrado lo remitirán, a la dirección antes indicada, en un plazo de quince días a contar desde la presentación de la Memoria.

ANEXO IV

Estancias breves 1996

Organismo: .....

Don/doña .....,
en su calidad de .....

CERTIFICA:

Que el total de gastos realizados durante el año 1996 en concepto de estancias breves de los becarios de Formación de Personal Investigador según la Resolución de ..... asciende a la cantidad de ..... pesetas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

(Firma y sello)

ANEXO IV

Estado de cuentas estancias breves 1996

Organismo: .....

Nombre becario	Referencia	País	Duración — Semanas	Total gasto
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

Fdo.: .....

(Firma y sello)

ANEXO V

Universidad de Huelva: 5.500.000 pesetas.
Universidad de Jaén: 5.500.000 pesetas.
Universidad de La Rioja: 1.000.000 de pesetas.
Universidad Pontificia de Comillas: 5.500.000 pesetas.
Universidad Pontificia de Salamanca: 3.000.000 de pesetas.

11589 *RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 28 de marzo de 1996, sobre ejecución de sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 6.577/1992, interpuesto por la Asociación Nacional de Catedráticos de Bachillerato (ANCABA).*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de marzo de 1996, adoptó el siguiente Acuerdo:

En el recurso contencioso-administrativo número 6.577/1992, interpuesto por la Asociación Nacional de Catedráticos de Bachillerato (ANCABA), contra el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, se adscriben a ellos los Profesores correspondientes de dicho Cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 16 de mayo de 1995, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de la Asociación Nacional de Catedráticos de Bachillerato (ANCABA), contra el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, sin hacer una especial imposición de costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario general técnico, Javier Lamana Palacios.